

 <p>JURISDICCIÓN FAMILIA</p>	<p>AUTO INTERLOCUTORIO</p>	
<p>Código: GSP-FT-49</p>	<p>Versión: 1</p>	<p>Fecha de aprobación: 22/05/2012</p>

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver. El abogado Christian Coronado Zarate manifiesta que renuncia al presente proceso.

Palmira, Febrero 25 de 2021.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO
Secretario.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA**

AUTO INTERLOCUTORIO

RAD. No. Rad-76-520-31-10-003-2020-00104-00

Palmira, Veinticinco (25) de Febrero de dos mil Veintiuno

(2021).

Mediante escrito remitido vía electrónica el día 23 del presente mes, el abogado Christian Coronado Zarate, al tiempo que actuando como apoderada de la señora ELBA NANCY ZARATE GONZÁLEZ, manifiesta que “renuncia al presente proceso...”. No obstante, a renglón seguido, manifiesta que lo sustituirá, el Dr. Eddymerck Duquara Reyes.

Dado que la renuncia al poder y la sustitución del mismo tienen connotaciones diferentes, –amén que no se acredita haber remitido la decisión e renuncia a la poderdante y tampoco, aceptando en gracia de discusión que se trata de una sustitución de poder, se allega la aceptación del Dr. Duquara - antes de pronunciarse el despacho se requerirá ala togado memorialista para que aclare esta situación. En consecuencia se

RESUELVE

1. Abstenerse por el momento de pronunciarse sobre la solicitud remitida por el Dr. Coronado Alzate.

2. REQUERIR al Dr. Christian Coronado Zarate para que, en el término de ejecutoria de éste proveído, aclare si su decisión es renunciar al poder que le fue conferido por la señora Elba Nancy Zarate, o en el ejercicio de las

facultades que en el mismo le fueron conferidas por la precitada señora, lo sustituye al apoderado que menciona. Si lo primero, deberá acreditar la comunicación que de dicha decisión hizo a su poderdante, si lo segundo, la aceptación del mismo por el apoderado a quien se le sustituye.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.- .



Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b46a5e385e2ea845b2397db7ac2b4120e5b8a8a98cf6964a134964d46eee427**

Documento generado en 25/02/2021 10:56:02 AM

